



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 613



BUENOS AIRES, - 7 JUN 2005

VISTO el expediente N° 140/02 y cuatro (4) cuadernillos, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO por el cual la misma solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 221/02, 92/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

(Handwritten signatures and initials)



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 613



Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO - Ciclo de Licenciatura- que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 1.716/98.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial Nº 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley Nº 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

ASJ
SP
ws
SG
M



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLITÍCAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la implementación de la carrera en el Departamento de Caucete, provincia de San Juan; en la ciudad de Salta, provincia de Salta y en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*abril
2005
613*

RESOLUCIÓN N° _____

613

[Signature]
LIC. DANIEL F. FILMIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

6 1 3



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

ALCANCES DEL TÍTULO DE

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA PRIMER CICLO Y
SEGUNDO CICLO -Ciclo de Licenciatura-
Gestionado con Modalidad a Distancia**

- Conducir y asesorar instituciones educativas.
- Conducir y asesorar los procesos educativos en los dos primeros ciclos de la Educación General Básica.
- Diseñar, dirigir, ejecutar planes programas y proyectos educativos vinculados a los dos primeros ciclos de la Educación General Básica.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa referidos a los dos primeros ciclos de la Educación General Básica.
- Participar en la gestión técnico-administrativa de la institución escolar incluyendo el diseño del presupuesto.

*C
Auy
sp
M
M*



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

6 1 3



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

A N E X O II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN GENERAL
BÁSICA PARA PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO -Ciclo de Licenciatura-
Gestionado con Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Contar con título de Profesor de nivel terciario o Profesional Universitario correspondiente a carreras de 1.600 horas y 3 años de duración como mínimo.

Espacios Curriculares	Desarrollo Teórico	Desarrollo Conceptual	Prácticas	Lectura Obligatoria	Evaluación A Distancia	Evaluación Presencial	Tutoría	Total	Total % 2
-----------------------	--------------------	-----------------------	-----------	---------------------	------------------------	-----------------------	---------	-------	-----------

Primer Año

Primer Módulo

Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	20	30	0	116	-	2	12	180	90
Introducción al Conocimiento Científico	20	20	10	116	-	2	12	180	90
Psicología y Cultura de los Alumnos de la EGB 1 y 2	20	26	10	110	-	2	12	180	90
Seminario de Actualización y Profundización Pedagógica	20	20	16	110		2	12	180	90
Seminario de investigación Etnográfica Educativa	20	20	10	116	-	2	12	180	90
Subtotal								900	450

Segundo Módulo

Curículo	40	76	100	118	-	2	24	360	180
Seminario de investigación Educativa	20	20	16	110		2	12	180	90
Seminario sobre formación Ética y Ciudadana	20	26	10	110	-	2	12	180	90
Gestión Integral de la Educación	20	20	20	108	-	2	10	180	90
Marco Normativo de la Educación Argentina	20	20	16	110	-	2	12	180	90
Subtotal								1080	540

✓

Lea

Lea
M



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

6 1 3

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°



Espacios Curriculares	Desarrollo Teórico	Desarrollo Conceptual	Prácticas	Lectura Obligatoria	Evaluación A Distancia	Evaluación Presencial	Tutoria	Total	Total % 2
-----------------------	--------------------	-----------------------	-----------	---------------------	------------------------	-----------------------	---------	-------	-----------

Segundo Año

Tercer Módulo

Seminario de Articulación Teórico-Práctica	20	26	10	110	-	2	12	180	90
Educación Tecnológica	20	26	10	110	-	2	12	180	90
Taller de Lengua	20	20	16	110		2	12	180	90
Taller de Matemática	20	20	46	80	-	2	12	180	90
Taller de Ciencias Sociales	20	20	46	80	-	2	12	180	90
Subtotal								900	450

Cuarto Módulo

Taller de Ciencias Naturales	20	26	10	110	-	2	12	180	90
Seminario Taller de Planeamiento de Actividades Integradas	40	76	100	118	-	2	24	360	180
Seminario Taller Optativo de Atención a la Diversidad Cultural (I): a) Educación Rural, b) Educación de Adultos	40	20	46	60	-	2	12	180	90
Seminario Taller Optativo de Atención a la Diversidad Cultural (II): c) Educación en contextos de Pobreza Urbana d) Educación para la Integración.	40	70	112	112	-	2	24	360	180
Seminario de Trabajo Final (*)	40	65	100	129		2	24	360	180
Subtotal								1440	720

Carga Horaria Total: 4320 horas % 2 = 2160 horas.

(*) El alumno deberá acreditar 60 horas de idioma Inglés, previo al cursado del Seminario de Trabajo Final.

*Sur
sp
W
M*